

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

Jerusalén Cundinamarca, seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicación : No.253684089001 2017 00011 00
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante : L.J.B.A. representada por su Señora madre LINA
MARITZA ANDRADE GARCÍA
Demandado : WILFREDO BORDA MARTÍNEZ

Por Secretaría dese alcance al Oficio No.0099 del 28 de febrero de 2017 en el sentido de comunicar que la medida decretada del embargo del salario no corresponde a la del mínimo legal mensual vigente sino a la del 40% de aquél que devengue el demandado en su totalidad.

Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 015 DE HOY 7 DE ABRIL DE 2017

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

7 DE ABRIL DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

18 DE ABRIL DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón'.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA